

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**COBEÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades en el municipio de Cobeña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cobeña, a 1 de abril de 2016.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/12.177/16)

